

IV LEGISLATURA

AÑO XVII

17 de Febrero de 1999

Núm. 288

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 32-IV		P.L. 32-VI	
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas.	18489	ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas.	18496
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	18489		
P.L. 32-V		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
DICTAMEN de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas.	18491	P.N.L. 890-I ¹	
		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, instando del Ministerio de Fomento el pago de expropiaciones por construcción de carreteras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 204, de 23 de marzo de 1998.	18496

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).			
P.O. 1192-I ¹			
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a autorización de una carrera de coches en la laguna de La Nava, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 284, de 4 de febrero de 1999.	18496	trato de favor concedido a la empresa Distribuidora Licorera Castellana.	18498
P.O. 1196-I		P.O. 1202-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a sustitución del nombre de la Comunidad por el del poder ejecutivo regional en la Feria Internacional del Turismo.	18496	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago A. Bartolomé Martínez, relativa a valoración política de los nuevos servicios ferroviarios Ávila-Salamanca-Madrid.	18498
P.O. 1197-I		P.O. 1203-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a actuaciones ante las irregularidades administrativas en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel.	18497	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Rojo Martínez, relativa a cumplimiento de los objetivos previstos en Fitur.	18499
P.O. 1198-I		P.O. 1204-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a irregularidades administrativas detectadas en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel.	18497	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fructuoso Corona Blanco, relativa a actuaciones sobre determinadas razas de perros peligrosos.	18499
P.O. 1199-I		P.O. 1205-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a cantidad correspondiente al presente ejercicio por Ayudas de Cooperación para el Desarrollo.	18497	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a nuevo modelo de financiación universitaria.	18499
P.O. 1200-I		P.O. 1206-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a motivos de la paralización de las gestiones para el traspaso de la Educación no universitaria.	18498	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a retraso en el pago de haberes en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Cantalapiedra-Las Villas.	18499
P.O. 1201-I		P.O. 1207-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a motivos del		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a reparación urgente de los techados de las iglesias de San Pedro de Montes y de Santa María de Vizbayo en Otero de Ponferrada.	18500
		P.O. 1208-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a propuestas para agilizar las infraestructuras ferroviarias del Cuadrante Noroeste y Variante del Guadarrama.	18500
		P.O. 1209-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Procurador D. José C. Monsalve Rodríguez, relativa a valoración política de la contratación de obra pública en la Región.	18501	P.E. 4685-II	
P.O. 1210-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y participantes en las Jornadas de Debate sobre «La poesía y el mar», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18506
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a medidas contra los vertidos ilegales de residuos.	18501	P.E. 4686-II	
Contestaciones.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y participantes en las Jornadas de Debate sobre «Los narradores y el mar», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18506
P.E. 4608-II		P.E. 4687-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D. ^a Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a mejora de las condiciones de seguridad en el tramo urbano de la carretera Valladolid-Fuensaldaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 265, de 10 de noviembre de 1998.	18501	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y participantes en las Jornadas sobre «El influjo del 98 sobre la Generación del 97», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18506
P.E. 4619-II		P.E. 4688-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a privatización del servicio quitanieves, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 265, de 10 de noviembre de 1998.	18502	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a participantes en el ciclo «cine clásico y moderno español», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18507
P.E. 4626-II		P.E. 4689-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a Programa divulgativo de la seguridad en el tráfico en la N-620, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 265, de 10 de noviembre de 1998.	18502	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a congresos celebrados con motivo del convenio suscrito entre el Presidente y el Comisario Español en la Expo 98 de Lisboa, coste y participantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18507
P.E. 4659-II		P.E. 4690-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D. ^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a adjudicación de piezas de caza mayor en las Reservas Regionales de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 266, de 12 de noviembre de 1998.	18503	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Congreso previsto sobre «Los 98 ibéricos y el mar», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18507
P.E. 4668-II		P.E. 4691-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a dimensión del proyecto «Cogeneración», en el entorno de Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 268, de 17 de noviembre de 1998.	18505	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
da por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Foro del Debate sobre «El mar y sus problemas», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18508	Danzas de Castilla y León seleccionadas para actuar en la Expo 98, coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18510
P.E. 4692-II		P.E. 4698-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Exposición sobre «Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18508	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a celebración de la exposición «El Románico y el Duero», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18510
P.E. 4693-II		P.E. 4701-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Exposición sobre «Los 98 ibéricos», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18508	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a decrecimiento de visitantes en el Museo Provincial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18510
P.E. 4694-II		P.E. 4702-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Congreso «Españoles de ambas orillas», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18509	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a ubicación e iniciación de viviendas de protección oficial en las provincias de Zamora, León y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18511
P.E. 4695-II		P.E. 4708-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Congreso «Las sociedades ibéricas a finales del siglo XVI», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18509	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a contratación de arquitecto para trabajos en la capital burgalesa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18511
P.E. 4696-II		P.E. 4712-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a actividades teatrales celebradas con motivo del Convenio suscrito entre el Presidente y el Comisario Español de la «Expo 98» de Lisboa, coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.	18509	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a certificación y recepción de obras de la barriada burgalesa de Illera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 276, de 15 de diciembre de 1998.	18512
P.E. 4697-II		P.E. 4715-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a actividades de		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gestiones para potenciar el aeropuerto de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 276, de 15 de diciembre de 1998.	18512

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 32-IV****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas, P.L. 32-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas, integrada por los Procuradores señores Benito Muñoz, Cid Fontán, García Sanz, González Hernández, Pérez Martínez y Vázquez Requero ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

La Ponencia, vistas las enmiendas 1 a 19 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, 1 a 8 del Grupo Parlamentario Socialista, 1 a 10 de la Procuradora D.^a Concepción Farto Martínez y 1 a 4 del Procurador D. Joaquín Otero Pereira presentadas a este Proyecto de Ley, y una vez estudiadas, adoptó el criterio de remitir todas ellas a la Comisión para su debate y votación, y no efectuar cambio alguno en el texto original propuesto por el Gobierno.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de enero de 1999.

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

Fdo.: *Luis Cid Fontán*

Fdo.: *Luis García Sanz*

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE FIANZAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE SUMINISTRO Y SERVICIOS QUE AFECTEN A FINCAS URBANAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La disposición adicional tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, introdujo una variación respecto del depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento en el sentido de prever que las Comunidades Autónomas podrán establecer la obligación de que los arrendadores depositen su importe, sin devengo de interés, a disposición de la Administración autonómica o del ente público que se designe hasta la extinción del contrato.

Como consecuencia de las competencias exclusivas en materia de vivienda, atribuidas a la Comunidad de Castilla y León por el artículo 26.1.2.^a de su Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, de traspaso de funciones y servicios, transfirió a la Comunidad las funciones relativas al depósito de las fianzas correspondientes a contratos de arrendamiento y de suministro que afecten a fincas urbanas.

El depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento en órganos de la Administración o entidades con las que se convenga, produce una mayor garantía de que aquéllas sean devueltas, cuando proceda, a los arrendatarios obligados a prestarlas. Ello junto con la repercusión que los fondos generados por estos depósitos puede tener en facilitar la financiación de las políticas de vivienda de la Comunidad, determina la conveniencia de establecer la obligación del depósito prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 29/1994 antes citada. Por similares razones resulta igualmente conveniente mantener la obligación del depósito del importe de las fianzas correspondientes a contratos de suministro y servicios.

El establecimiento de unas obligaciones que incluyen prestaciones patrimoniales de carácter público y de un régimen sancionador debe realizarse por Ley de acuerdo con lo establecido por los artículos 31.3 y 25 de la Constitución. Ello hace necesaria la presente Ley, que además define en líneas generales las modalidades posibles del depósito y establece normas y obligaciones complementarias. Con su entrada en vigor se cumplirán además las previsiones de la disposición derogatoria de la citada Ley 29/1994, produciendo efectos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la derogación del Decreto de 11 de marzo de 1949, regulador del depósito de las fianzas a que esta Ley se refiere. Asimismo, en consonancia con lo establecido en la disposición adicional tercera de la citada Ley 29/1994 y según se desprende de la disposición transitoria segunda de la presente Ley, las previsiones de ésta solamente tendrán eficacia respecto de los arrendadores de fincas urbanas a partir de su entrada en vigor.

Artículo 1º.- Depósito de las fianzas de contratos de arrendamiento

1. Los arrendadores de fincas urbanas, sean viviendas o estén destinadas a uso distinto al de vivienda, sujetos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, deberán depositar a disposición de la Administración de la Comunidad el importe de las fianzas reguladas en el artículo 36.1 de la indicada Ley. El depósito no devengará interés alguno.

2. Están exentos de esta obligación los arrendadores que sean Administraciones Públicas y las entidades públicas que de ellas dependan.

Artículo 2º.- Depósito de las fianzas de contratos de suministro

En aquellos casos en que sea exigible la prestación de fianzas para la formalización de contratos que afecten a fincas urbanas en garantía del pago del precio del servicio prestado en virtud del contrato, las empresas de suministros y servicios deberán depositar su importe, sin devengo de interés, a disposición de la Administración de la Comunidad.

Artículo 3º.- Realización del depósito

1. El depósito del importe de las fianzas a que se refieren los artículos anteriores se realizará, según se determine reglamentariamente, por alguno o algunos de los modos siguientes:

a) En régimen general, bien directamente en las oficinas correspondientes de la Administración, bien en las Cámaras de la Propiedad Urbana o en su defecto otras corporaciones de Derecho público, en virtud del correspondiente convenio.

b) Mediante un régimen de concierto con arrendadores cuyas fianzas superen la cantidad que se determine y con las empresas de suministros y servicios.

2. Los arrendadores que se acojan al régimen de concierto y las empresas de suministros y servicios, a las que se aplicará en todo caso dicho régimen, deberán presentar durante el mes de enero de cada año declaración-liquidación que contenga un estado demostrativo de las fianzas constituidas, devueltas o aplicadas a las finalidades a que estén afectadas durante el año anterior. El saldo resultante determinará el depósito a realizar en función del porcentaje que sobre aquél se establezca reglamentariamente.

Artículo 4º.- Comunicación al arrendatario

El arrendador comunicará al arrendatario la realización del depósito entregándole una copia del documento acreditativo del mismo.

Artículo 5º.- Infracciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley constituirá infracción administrativa de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Constituirán infracciones leves el incumplimiento de los requisitos formales que se establezcan para el depósito y para la declaración en el régimen concertado, y el incumplimiento de la obligación de comunicar el depósito al arrendatario.

b) Constituirán infracciones graves la falta de depósito del importe de la fianza cuando la cantidad no depositada sea inferior a 600.000 pesetas, la obstrucción de la labor inspectora y la presentación fuera de plazo de la declaración anual en el régimen de concierto.

c) Constituirá infracción muy grave la falta de depósito del importe de las fianzas cuando la cantidad no depositada supere las seiscientas mil pesetas en un período de un año.

Artículo 6º.- Sanciones

1. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior se sancionarán de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 10.000 a 300.000 pesetas.

3. Las infracciones graves se sancionarán:

a) El incumplimiento de depositar la fianza, con multa de 50.000 a 600.000 pesetas. En ningún caso la multa podrá ser inferior al importe del depósito debido.

b) La obstrucción de la labor inspectora, con multa de 50.000 a 600.000 pesetas.

c) La presentación fuera de plazo de la declaración anual, con multa de 500.000 a 5.000.000 de pesetas.

4. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.000.000 de pesetas a 10.000.000 de pesetas.

Artículo 7º.- Inspección

Los órganos competentes de la Administración de la Comunidad desarrollarán las tareas de inspección necesarias respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Ley. El personal al que se encomienden estas tareas tendrá la consideración de agente de la autoridad y las actas que levante gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 8º.- Naturaleza de ingreso público de los depósitos

A efectos de las prerrogativas establecidas por la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad, las cantidades que deban depositarse de acuerdo con esta Ley tienen la consideración de ingresos de derecho público de la Comunidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS*Primera.-*

Las disposiciones dictadas por la Administración de la Comunidad en la materia y los convenios y conciertos suscritos mantendrán su vigencia hasta que se produzca el desarrollo reglamentario de la Ley, excepto las normas relativas al régimen sancionador.

Segunda.-

Las empresas de suministros y servicios, una vez suscritos los conciertos previstos en la presente Ley, incluirán a efectos de depósito en la primera declaración-liquidación que realicen de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2, no sólo las cantidades correspondientes al año anterior, sino también las que se deriven de fianzas de años anteriores constituidas y no devueltas o aplicadas a finalidades a que estuvieran afectadas y siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción de cinco años establecido en el artículo 48 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.

DISPOSICIONES FINALES*Primera.-*

La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los previsto

en esta Ley y determinará en particular si el depósito de fianzas de arrendamientos ha de realizarse directamente o por medio de entidades, el plazo en que deban constituirse los depósitos, el régimen de los convenios y conciertos, las reglas para la cancelación de los depósitos, y el procedimiento de inspección.

Segunda.-

Esta Ley entrará en vigor a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

P.L. 32-V**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas, P.L. 32-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN**TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**

PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE FIANZAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE SUMINISTRO Y SERVICIOS QUE AFECTEN A FINCAS URBANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, introdujo una variación respecto del depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento en el sentido de prever que las Comunidades Autónomas podrán establecer la obligación de que los arrendadores depositen su importe, sin devengo de interés, a disposición de la Administración autonómica o del ente público que se designe hasta la extinción del contrato.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE FIANZAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE SUMINISTRO Y SERVICIOS QUE AFECTEN A FINCAS URBANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, introdujo una variación respecto del depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento en el sentido de prever que las Comunidades Autónomas podrán establecer la obligación de que los arrendadores depositen su importe, sin devengo de interés, a disposición de la Administración autonómica o del ente público que se designe hasta la extinción del contrato.

Como consecuencia de las competencias exclusivas en materia de vivienda, atribuidas a la Comunidad de Castilla y León por el artículo 26.1.2.^a de su Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, de traspaso de funciones y servicios, transfirió a la Comunidad las funciones relativas al depósito de las fianzas correspondientes a contratos de arrendamiento y de suministro que afecten a fincas urbanas.

El depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento en órganos de la Administración o entidades con las que se convenga, produce una mayor garantía de que aquéllas sean devueltas, cuando proceda, a los arrendatarios obligados a prestarlas. Ello junto con la repercusión que los fondos generados por estos depósitos puede tener en facilitar la financiación de las políticas de vivienda de la Comunidad, determina la conveniencia de establecer la obligación del depósito prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 29/1994 antes citada. Por similares razones resulta igualmente conveniente mantener la obligación del depósito del importe de las fianzas correspondientes a contratos de suministro y servicios.

El establecimiento de unas obligaciones que incluyen prestaciones patrimoniales de carácter público y de un régimen sancionador debe realizarse por Ley de acuerdo con lo establecido por los artículos 31.3 y 25 de la Constitución. Ello hace necesaria la presente Ley, que además define en líneas generales las modalidades posibles del depósito y establece normas y obligaciones complementarias. Con su entrada en vigor se cumplirán además las previsiones de la disposición derogatoria de la citada Ley 29/1994, produciendo efectos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la derogación del Decreto de 11 de marzo de 1949, regulador del depósito de las fianzas a que esta Ley se refiere. Asimismo, en consonancia con lo establecido en la disposición adicional tercera de la citada Ley 29/1994 y según se desprende de la disposición transitoria segunda de la presente Ley, las previsiones de ésta solamente tendrán eficacia respecto de los arrendadores de fincas urbanas a partir de su entrada en vigor.

Artículo 1º.- Depósito de las fianzas de contratos de arrendamiento

1. Los arrendadores de fincas urbanas, sean viviendas o estén destinadas a uso distinto al de vivienda, sujetos a

Como consecuencia de las competencias exclusivas en materia de vivienda, atribuidas a la Comunidad de Castilla y León por el artículo 26.1.2.^a de su Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, de traspaso de funciones y servicios, transfirió a la Comunidad las funciones relativas al depósito de las fianzas correspondientes a contratos de arrendamiento y de suministro que afecten a fincas urbanas.

El depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento en órganos de la Administración o entidades con las que se convenga, produce una mayor garantía de que aquéllas sean devueltas, cuando proceda, a los arrendatarios obligados a prestarlas. Ello junto con la repercusión que los fondos generados por estos depósitos puede tener en facilitar la financiación de las políticas de vivienda de la Comunidad, determina la conveniencia de establecer la obligación del depósito prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 29/1994 antes citada. Por similares razones resulta igualmente conveniente mantener la obligación del depósito del importe de las fianzas correspondientes a contratos de suministro y servicios.

El establecimiento de unas obligaciones que incluyen prestaciones patrimoniales de carácter público y de un régimen sancionador debe realizarse por Ley de acuerdo con lo establecido por los artículos 31.3 y 25 de la Constitución. Ello hace necesaria la presente Ley, que además define en líneas generales las modalidades posibles del depósito y establece normas y obligaciones complementarias. Con su entrada en vigor se cumplirán además las previsiones de la disposición derogatoria de la citada Ley 29/1994, produciendo efectos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la derogación del Decreto de 11 de marzo de 1949, regulador del depósito de las fianzas a que esta Ley se refiere. Asimismo, en consonancia con lo establecido en la disposición adicional tercera de la citada Ley 29/1994 y según se desprende de la disposición transitoria segunda de la presente Ley, las previsiones de ésta solamente tendrán eficacia respecto de los arrendadores de fincas urbanas a partir de su entrada en vigor.

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de la Ley

Es objeto de la presente Ley la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la forma de prestación de fianzas en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas y de las exigidas en la contratación de suministros y servicios que afecten a las mismas, así como del destino y gestión de los fondos originados por las mismas.

Artículo 2º.- Depósito de las fianzas de contratos de arrendamiento

1. Los arrendadores y subarrendadores de fincas urbanas, sean viviendas o estén destinadas a uso distinto

la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, deberán depositar a disposición de la Administración de la Comunidad el importe de las fianzas reguladas en el artículo 36.1 de la indicada Ley. El depósito no devengará interés alguno.

2. Están exentos de esta obligación los arrendadores que sean Administraciones Públicas y las entidades públicas que de ellas dependan.

Artículo 2º.- Depósito de las fianzas de contratos de suministro

En aquellos casos en que sea exigible la prestación de fianzas para la formalización de contratos que afecten a fincas urbanas en garantía del pago del precio del servicio prestado en virtud del contrato, las empresas de suministros y servicios deberán depositar su importe, sin devengo de interés, a disposición de la Administración de la Comunidad.

Artículo 3º.- Realización del depósito

1. El depósito del importe de las fianzas a que se refieren los artículos anteriores se realizará, según se determine reglamentariamente, por alguno o algunos de los modos siguientes:

a) En régimen general, bien directamente en las oficinas correspondientes de la Administración, bien en las Cámaras de la Propiedad Urbana o en su defecto otras corporaciones de Derecho público, en virtud del correspondiente convenio.

b) Mediante un régimen de concierto con arrendadores cuyas fianzas superen la cantidad que se determine y con las empresas de suministros y servicios.

2. Los arrendadores que se acojan al régimen de concierto y las empresas de suministros y servicios, a las que se aplicará en todo caso dicho régimen, deberán presentar durante el mes de enero de cada año declaración-liquidación que contenga un estado demostrativo de las fianzas constituidas, devueltas o aplicadas a las finalidades a que estén afectadas durante el año anterior. El saldo resultante determinará el depósito a realizar en función del porcentaje que sobre aquél se establezca reglamentariamente.

Artículo 4º.- Comunicación al arrendatario

El arrendador comunicará al arrendatario la realización del depósito entregándole una copia del documento acreditativo del mismo.

Artículo 5º.- Infracciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley constituirá infracción administrativa de acuerdo con la siguiente graduación:

al de vivienda, sujetos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, deberán depositar a disposición de la Administración de la Comunidad el importe de las fianzas reguladas en el artículo 36.1 de la indicada Ley. El depósito no devengará interés alguno.

2. Están exentos de esta obligación los arrendadores que sean Administraciones Públicas y las entidades públicas que de ellas dependan.

Artículo 3º.- Depósito de las fianzas de contratos de suministro

En aquellos casos en que sea exigible la prestación de fianzas para la formalización de contratos que afecten a fincas urbanas en garantía del pago del precio del servicio prestado en virtud del contrato, las empresas de suministros y servicios deberán depositar su importe, sin devengo de interés, a disposición de la Administración de la Comunidad.

Artículo 4º.- Realización del depósito

1. El depósito del importe de las fianzas a que se refieren los artículos anteriores se realizará, según se determine reglamentariamente, por alguno o algunos de los modos siguientes:

a) En régimen general, bien directamente en las oficinas correspondientes de la Administración, bien en las Cámaras de la Propiedad Urbana o en su defecto otras corporaciones de Derecho público, en virtud del correspondiente convenio.

b) Mediante un régimen de concierto con arrendadores cuyas fianzas superen la cantidad que se determine y con las empresas de suministros y servicios.

2. Los arrendadores que se acojan al régimen de concierto y las empresas de suministros y servicios, a las que se aplicará en todo caso dicho régimen, deberán presentar durante el mes de enero de cada año declaración-liquidación que contenga un estado demostrativo de las fianzas constituidas, devueltas o aplicadas a las finalidades a que estén afectadas durante el año anterior. El saldo resultante determinará el depósito a realizar en función del porcentaje que sobre aquél se establezca reglamentariamente.

Artículo 5º.- Comunicación al arrendatario

El arrendador comunicará fehacientemente al arrendatario la realización del depósito en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato, entregándole una copia del documento acreditativo del depósito.

Artículo 6º.- Infracciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley constituirá infracción administrativa de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Constituirán infracciones leves el incumplimiento de los requisitos formales que se establezcan para el depósito y para la declaración en el régimen concertado, y el incumplimiento de la obligación de comunicar el depósito al arrendatario.

b) Constituirán infracciones graves la falta de depósito del importe de la fianza cuando la cantidad no depositada sea inferior a 600.000 pesetas, la obstrucción de la labor inspectora y la presentación fuera de plazo de la declaración anual en el régimen de concierto.

c) Constituirá infracción muy grave la falta de depósito del importe de las fianzas cuando la cantidad no depositada supere las seiscientas mil pesetas en un período de un año.

Artículo 6º.- Sanciones

1. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior se sancionarán de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 10.000 a 300.000 pesetas.

3. Las infracciones graves se sancionarán:

a) El incumplimiento de depositar la fianza, con multa de 50.000 a 600.000 pesetas. En ningún caso la multa podrá ser inferior al importe del depósito debido.

b) La obstrucción de la labor inspectora, con multa de 50.000 a 600.000 pesetas.

c) La presentación fuera de plazo de la declaración anual, con multa de 500.000 a 5.000.000 de pesetas.

4. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.000.000 de pesetas a 10.000.000 de pesetas.

Artículo 7º.- Inspección

Los órganos competentes de la Administración de la Comunidad desarrollarán las tareas de inspección necesarias respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Ley. El personal al que se encomienden estas tareas tendrá la consideración de agente de la autoridad y las actas que levante gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 8º.- Naturaleza de ingreso público de los depósitos

A efectos de las prerrogativas establecidas por la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad, las cantidades que deban depositarse de acuerdo con esta Ley tienen la consideración de ingresos de derecho público de la Comunidad.

a) Constituirán infracciones leves el incumplimiento de los requisitos formales que se establezcan para el depósito y para la declaración en el régimen concertado, y el incumplimiento de la obligación de comunicar el depósito al arrendatario.

b) Constituirán infracciones graves la falta de depósito del importe de la fianza cuando la cantidad no depositada sea inferior a 600.000 pesetas, la obstrucción de la labor inspectora y la presentación fuera de plazo de la declaración anual en el régimen de concierto.

c) Constituirá infracción muy grave la falta de depósito del importe de las fianzas cuando la cantidad no depositada supere las seiscientas mil pesetas en un período de un año.

Artículo 7º.- Sanciones

1. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior se sancionarán de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 10.000 a 300.000 pesetas.

3. Las infracciones graves se sancionarán:

a) El incumplimiento de depositar la fianza, con multa de 50.000 a 600.000 pesetas. En ningún caso la multa podrá ser inferior al importe del depósito debido.

b) La obstrucción de la labor inspectora, con multa de 50.000 a 600.000 pesetas.

c) La presentación fuera de plazo de la declaración anual, con multa de 500.000 a 5.000.000 de pesetas.

4. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.000.000 de pesetas a 10.000.000 de pesetas.

Artículo 8º.- Inspección

Los órganos competentes de la Administración de la Comunidad desarrollarán las tareas de inspección necesarias respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Ley. El personal al que se encomienden estas tareas tendrá la consideración de agente de la autoridad y las actas que levante gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 9º.- Naturaleza y destino de los depósitos

1. A efectos de las prerrogativas establecidas por la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad, las cantidades que deban depositarse de acuerdo con esta Ley tienen la consideración de ingresos de derecho público de la Comunidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Hacienda, los ingresos que reciba la Comunidad por estos depósitos quedan afectados a la construc-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Las disposiciones dictadas por la Administración de la Comunidad en la materia y los convenios y conciertos suscritos mantendrán su vigencia hasta que se produzca el desarrollo reglamentario de la Ley, excepto las normas relativas al régimen sancionador.

Segunda.-

Las empresas de suministros y servicios, una vez suscritos los conciertos previstos en la presente Ley, incluirán a efectos de depósito en la primera declaración-liquidación que realicen de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2, no sólo las cantidades correspondientes al año anterior, sino también las que se deriven de fianzas de años anteriores constituidas y no devueltas o aplicadas a finalidades a que estuvieran afectadas y siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción de cinco años establecido en el artículo 48 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los previsto en esta Ley y determinará en particular si el depósito de fianzas de arrendamientos ha de realizarse directamente o por medio de entidades, el plazo en que deban constituirse los depósitos, el régimen de los convenios y conciertos, las reglas para la cancelación de los depósitos, y el procedimiento de inspección.

Segunda.-

Esta Ley entrará en vigor a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ción y rehabilitación de viviendas de promoción pública por la Junta de Castilla y León y a la urbanización de suelo residencial público.

Artículo 10º.- Devolución del depósito

Se devolverá, en la forma que reglamentariamente se establezca, la cantidad objeto de depósito una vez extinguido el contrato y en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud realizada a tal efecto. El incumplimiento de dicha obligación determinará el devengo del interés legal correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Las disposiciones dictadas por la Administración de la Comunidad en la materia y los convenios y conciertos suscritos mantendrán su vigencia hasta que se produzca el desarrollo reglamentario de la Ley, salvo lo relativo al régimen sancionador, para lo cual será de aplicación lo dispuesto en la presente Ley.

Segunda.-

Las empresas de suministros y servicios, una vez suscritos los conciertos previstos en la presente Ley, incluirán a efectos de depósito en la primera declaración-liquidación que realicen de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2, no sólo las cantidades correspondientes al año anterior, sino también las que se deriven de fianzas de años anteriores constituidas y no devueltas o aplicadas a finalidades a que estuvieran afectadas y siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción de cinco años establecido en el artículo 48 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los previsto en esta Ley y determinará en particular si el depósito de fianzas de arrendamientos ha de realizarse directamente o por medio de entidades, el plazo en que deban constituirse los depósitos, el régimen de los convenios y conciertos, las reglas para la cancelación de los depósitos, y el procedimiento de inspección.

Segunda.-

Esta Ley entrará en vigor a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

P.L. 32-VI**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas, P.L. 32-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de febrero 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**AL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley Reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas:

ENMIENDAS

2, 4, 7 y 8

Fuensaldaña a 29 de enero de 1999

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**AL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica que pretende defender en el Pleno las ENMIENDAS al Proyecto de Ley reguladora del importe de Depósito de Fianzas de Contratos de Arrendamiento y de Suministro y Servicios que afectan a Fincas Urbanas que, después de haber sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas en el Dictamen.

Castillo de Fuensaldaña, 1 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 890-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 9 de febrero de 1999, la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 890-I¹, instando del Ministerio de Fomento el pago de expropiaciones por construcción de carreteras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 204, de 23 de marzo de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).****P.O. 1192-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 9 de febrero de 1999, la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 1192-I¹, relativa a autorización de una carrera de coches en la laguna de La Nava, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 284, de 4 de febrero de 1999.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 1196-I a P.O. 1205-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de febrero de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad las Preguntas Orales ante el Pleno, P.O. 1196-I a P.O. 1205-I, que a continuación se insertan, y, en aplicación de las disposiciones precitadas,

ha ordenado la publicación de las Preguntas, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 11 de febrero de 1999 y el traslado inmediato de las mismas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1196-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En la recientemente celebrada "Feria Internacional del Turismo" (FITUR), así como todos los stands se identificaban por el nombre de su territorio, el de Castilla y León se denominaba:

"Junta de Castilla y León".

PREGUNTA:

- ¿Cuál ha sido el motivo para sustituir el nombre de nuestra Comunidad por el del poder ejecutivo regional?

Fuensaldaña a 4 de febrero de 1999

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.O. 1197-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de

la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación de la provincia de León con respecto a las irregularidades administrativas detectadas en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel (León) y que han supuesto el ingreso en prisión del Administrador de dicho centro psiquiátrico, se pregunta:

- ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León como consecuencia de las irregularidades administrativas detectadas en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1999

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

P.O. 1198-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación de la provincia de León con respecto a las irregularidades administrativas detectadas en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel (León) y que han supuesto el ingreso en prisión del Administrador de dicho centro psiquiátrico, se pregunta:

- ¿Cuándo tuvo conocimiento la Junta de Castilla y León de las irregularidades administrativas producidas en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1999

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

P.O. 1199-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Según la información facilitada al Norte de Castilla, el día 8 de febrero, la Junta de Castilla y León destinará 710 millones de pesetas para los años 1999 y 2000, para las Ayudas de Cooperación para el Desarrollo.

- ¿Qué cantidad corresponde al actual ejercicio?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1999

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 1200-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Los medios de comunicación han dado cuenta de que el Gobierno de Lucas ha admitido su responsabilidad en el parón de 14 meses de las negociaciones con el Gobierno Central para traspasar la Educación no universitaria a Castilla y León.

PREGUNTA:

¿Cuáles son los motivos que han llevado a la Junta de Castilla y León a mantener esta situación?

Fuensaldaña a 10 de febrero de 1999

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O. 1201-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

La empresa Distribuidora Licorera Castellana S.A. instalada en Burgos, ha venido recibiendo un claro trato de favor de las diferentes Administraciones gobernadas por el Partido Popular, entre ellas la Junta de Castilla y León, en los diferentes trámites de instalación de nuevos locales, concesión de subvenciones, recalificaciones urbanísticas, etc., todo ello a pesar de hallarse inmersa dicha empresa en un proceso de fraude fiscal a través de la falsificación de facturas.

PREGUNTA

¿A qué se debe el trato de favor concedido por la Junta de Castilla y León a la empresa Distribuidora Licorera Castellana?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1999

EI PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 1202-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Santiago Bartolomé Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Según los medios de comunicación ha entrado en funcionamiento los nuevos servicios ferroviarios regionales de RENFE entre las ciudades de Ávila y Salamanca, y de éstas con Madrid, como consecuencia de las inversiones de modernización emprendidas por aquella Empresa Pública a iniciativa y con el apoyo económico de las Instituciones abulenses y salmantinas, así como de la propia Junta de Castilla y León.

Mi pregunta al Gobierno es:

¿Qué valoración política merece a la Junta de Castilla y León la entrada en funcionamiento de esos nuevos servicios ferroviarios?

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1999

EI PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Bartolomé Martínez*

P.O. 1203-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Carlos Rojo Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Los medios de comunicación regionales, informan estos días que algo más de 100.000 personas visitaron el stand de la Comunidad Autónoma en la Feria Internacional de Turismo (Fitur), que tuvo lugar en Madrid. Puesto que uno de los objetivos que se había marcado la Junta de Castilla y León era el convertir la presencia de nuestra Comunidad en la feria, en un escenario para potenciar las relaciones económicas del sector turístico regional.

Mi pregunta al Gobierno es:

¿Ha conseguido la Junta de Castilla y León durante estos cuatro días que ha durado la feria cumplir este objetivo?

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1999

EL PROCURADOR

Fdo.: *Carlos Rojo Martínez*

P.O. 1204-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fructuoso Corona Blanco, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Según los medios de comunicación el Gobierno Autonómico, a raíz del suceso de Mallorca donde resultó muerto un niño de cuatro años por el ataque de un perro, ha adelantado que prevé establecer una autorización especial para determinadas razas de perros peligrosos.

Mi pregunta al Gobierno es:

¿Qué medidas concretas tiene previsto poner en marcha la Junta de Castilla y León para actuar en consecuencia?

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1999

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fructuoso Corona Blanco*

P.O. 1205-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejería de Educación y Cultura para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

La Universidad de Valladolid ha rechazado por falta de presupuesto más de doscientas prácticas laborales para alumnos, desestimando la oferta de diversas empresas dentro del programa de formación cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

PREGUNTA

¿Considera la Junta de Castilla y León que el nuevo "modelo" de financiación universitaria que promete corregirá esta situación?

Castillo de Fuensaldaña, 10 de febrero de 1999

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 1206-I a P.O. 1210-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de febrero de 1999, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 1206-I a P.O. 1210-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1206-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

40 Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Cantalapiedra-Las Villas, han denunciado a través de "El Adelanto" del día 14 de enero, el retraso en la percepción de sus haberes, a causa del retraso en los pagos de la Gerencia de Servicios Sociales.

- ¿Cuál es la causa que ha motivado dicho retraso?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1999

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 1207-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Alonso Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante el crudo invierno que sufrimos y las esperables lluvias y perturbaciones atmosféricas de marzo y abril,

nos preocupa algo en lo que desde el Grupo Parlamentario Socialista, venimos llamando la atención insistentemente: el desastroso estado de abandono en que se encuentran dos monumentos emblemáticos del Patrimonio Cultural en el Bierzo.

Nunca se ha obtenido más respuesta que vagas declaraciones de interés, sin concreción en el tiempo. Son dos edificios necesitados, al menos de una atención puntual urgente, de cara a un peligro de ruina con destrozos irreversibles del Patrimonio Histórico y probables daños incalculables para las personas que acuden a esos templos. Se trata de desperfectos importantes en los techados de la Iglesia de San Pedro de Montes y la de Santa María de Vizbayo en Otero de Ponferrada. Entendemos que tal actuación puntual no admite espera salvo que nos resignemos a aceptar lo peor. Por ello, se pregunta:

- ¿Asume la Junta de Castilla y León, el compromiso de acometer con urgencias estas dos obras puntuales, al margen o en espera de las respectivas actuaciones globales sobre ambos Bienes de Interés Cultural, de su exclusiva competencia?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1999

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

P.O. 1208-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En los pasados días se ha celebrado en Galicia una reunión de la Permanente del "Foro para el impulso de la Red Ferroviaria en el Cuadrante Noroeste de la Península" cuyo uno de sus objetivos fundamentales es la realización de la variante ferroviaria del Guadarrama.

PREGUNTA

¿Qué propuestas ha presentado la Junta de Castilla y León en dicha reunión para agilizar la realización de esas infraestructuras ferroviarias?

Fuensaldaña 9 de febrero de 1999

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 1209-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José Carlos Monsalve Rodríguez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Los medios de comunicación regionales con fecha de 10 de febrero, se han hecho eco del último avance de información de la Cámara de Contratistas de Castilla y León respecto de la contratación de obra pública en nuestra Región a lo largo del pasado año de 1998, afirmando que en ese año se puede batir un nuevo récord en la licitación de inversiones por parte de las distintas Administraciones Públicas.

Ante la aparición de esta noticia mi pregunta al Gobierno es:

¿Qué valoración política merecen a la Junta de Castilla y León estos datos?

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1999

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

P.O. 1210-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha producido un nuevo vertido ilegal de residuos, en esta ocasión de fundas sintéticas de cable, en una gravera del término del municipio palentino de Villamediana. El vertido supone un volumen aproximado de 400 camiones y constituye un residuo industrial tóxico y peligroso. Una parte del mismo ha sido ya quemada, con la correspondiente emisión de dioxinas,

altamente perjudiciales para la atmósfera, el suelo y el subsuelo y las aguas de superficie y subterráneas.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Junta de Castilla y León para evitar hechos de esta naturaleza y exigir las oportunas responsabilidades?

Castillo de Fuensaldaña, 10 de febrero de 1999

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Contestaciones.**P.E. 4608-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4608-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a mejora de las condiciones de seguridad en el tramo urbano de la carretera Valladolid-Fuensaldaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 265, de 10 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita N.º 4.608 formulada por D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a mejora de las condiciones de seguridad en el tramo urbano de la carretera Valladolid-Fuensaldaña.

La Consejería de Fomento ha llevado a cabo las medidas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad en el tramo urbano de la carretera de Valladolid a Fuensaldaña, objeto de la presente Pregunta, dando con ello respuesta, en la medida en que eran técnicamente viables y no comprometían la seguridad futura del tráfico, a las peticiones de la Asociación de Vecinos.

Estas medidas se han concretado en la actuación sobre las aceras, así como en la colocación de semáforos que faciliten el tránsito de los peatones en dicha zona, si bien dichos semáforos son conservados y explotados por el Ayuntamiento de la ciudad Valladolid.

Valladolid, 2 de febrero de 1999

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4619-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4619-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a privatización del servicio quitanieves, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 265, de 10 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita N.º 4.619 formulada D.^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a privatización del servicio de quitanieves.

La Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento, desarrolla el Programa de Mantenimiento de la Vialidad Invernal a que se refiere la presente Pregunta como una más de las actuaciones integradas en los distintos contratos de Conservación que la Administración Regional lícita y adjudica para el mantenimiento o conservación de la Red Regional de Carreteras en cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma por un periodo de cuatro años.

Estas actuaciones son contratadas, y no exactamente cedidas, con las empresas que resultan adjudicatarias de la Conservación Contratada, de modo que, tratándose de procedimientos de licitación distintos, el correspondiente contrato se formaliza con el adjudicatario; es decir, con Uniones Temporales de Empresas distintas en cada caso.

Una vez en ejecución estos contratos, la Consejería de Fomento realiza un control permanente de su cumplimiento y, en particular, de todo lo relativo a la Vialidad Invernal, recibiendo en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras puntual información del estado en que se encuentra la Red de Carreteras y de las actuaciones que se están desarrollando, formulándose sendos informes inicial y final de cada Campaña de Vialidad Invernal.

En todo caso, los costes asociados a la Vialidad Invernal se encuentran valorados en cada contrato como una partida general a justificar, lo que aparece ligado a las necesidades de cada Campaña en atención al rigor de las circunstancias meteorológicas que se produzcan. Los costes en millones de pesetas por provincia y los medios disponibles se detallan en el Anexo I a esta contestación.

Valladolid, 2 de febrero de 1999

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

ANEXO I

CAMPANA CONTRATO	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99
AVILA	-	12,5	12,5	12,5	12,5
BURGOS (N)	20,5	20,5	20,5	20,5	19,7
BURGOS (S)	-	-	7,4	7,4	7,4
LEÓN (O)	-	22,4	22,4	22,4	22,4
LEÓN (E)	-	-	-	20	20
PALENCIA (N)	-	19,5	19,5	19,5	19,5
SALAMANCA	-	-	-	-	3,8
SEGOVIA	12,5	12,5	12,5	12,5	15,6
SORIA	-	-	15,5	15,5	15,5
ZAMORA	-	-	-	-	11,5
TOTAL	33	87,4	110,3	130,3	147,9

PROVINCIA	JUNTA		EMPRESAS
	CAMIONES	DINAMICAS	CAMIONES
AVILA	3	2	2
BURGOS	10	3	4
LEÓN	8	8	4
PALENCIA	6	2	2
SALAMANCA	1	-	1
SEGOVIA	5	2	2
SORIA	1	1	2
ZAMORA	2	1	2
TOTAL	36	19	19

P.E. 4626-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4626-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a Programa divulgativo de la seguridad en el tráfico en la N-620, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 265, de 10 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita N.º 4.626 formulada por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a programa divulgativo de la seguridad en el tráfico en la N-620.

La Carretera Nacional N-620, objeto de la presente Pregunta, es una vía de titularidad estatal, por lo cual la competencia para desarrollar medidas tendentes a la mejora del tráfico en dicha carretera corresponde al Ministerio de Fomento, siendo, también, de competencia estatal, en este caso del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Tráfico, las campañas divulgativas en materia de Seguridad Vial, lo que no impide sin embargo que la Junta de Castilla y León participe en reuniones bilaterales en las que se examina la peligrosidad de una determinada carretera, sin perjuicio de manifestar su plena receptividad a participar en su caso en este tipo de iniciativas a instancia del órgano competente en esta materia.

Valladolid 2 de febrero de 1999

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4659-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4659-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a adjudicación de piezas de caza mayor en las Reservas Regionales de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 266, de 12 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta Escrita P.E. 0404659. Formulada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández, y D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista relativa a adjudicación de piezas de caza mayor en las reservas regionales de caza Castilla y León.

Las piezas de caza mayor adjudicadas por cualquiera de los procedimientos reglamentarios en las diferentes Reservas Regionales de Caza han sido las siguientes:

Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos":

Especie: *Macho Montés*

Nº de permisos: 107

Distribución: Propietarios: 80
Cazadores locales: 2
Cazadores nacionales: 17
Cazadores regionales: 8

Reserva Regional de Caza "Sierra de la Demanda":

Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 26

Distribución: Propietarios: 16
Cazadores locales: 3
Cazadores nacionales: 5
Cazadores regionales: 2

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 54

Distribución: Propietarios: 33
Cazadores locales: 5
Cazadores nacionales: 11
Cazadores regionales: 5

Reserva Regional de Caza "Los Ancares Leoneses":

Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 4

Distribución: Propietarios: 4
Cazadores locales: 0
Cazadores nacionales: 0
Cazadores regionales: 0

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 112

Distribución: Propietarios: 79
Cazadores locales: 17
Cazadores nacionales: 10
Cazadores regionales: 6

Especie: *Rebeco*

Nº de permisos: 2 rebecos

Distribución: Propietarios: 2
Cazadores locales: 0
Cazadores nacionales: 0
Cazadores regionales: 0

Reserva Regional de Caza "Mampodre":

Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 20

Distribución: Propietarios: 17
Cazadores locales: 2
Cazadores nacionales: 1
Cazadores regionales: 0

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 48

Distribución: Propietarios: 30
Cazadores locales: 6
Cazadores nacionales: 8
Cazadores regionales: 4

Especie: *Rebeco*

Nº de permisos: 36

Distribución: Propietarios: 32
Cazadores locales: 1
Cazadores nacionales: 2
Cazadores regionales: 1

*Reserva Regional de Caza "Riaño":*Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 72

Distribución: Propietarios: 52
 Cazadores locales: 11
 Cazadores nacionales: 6
 Cazadores regionales: 3

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 88

Distribución: Propietarios: 50
 Cazadores locales: 12
 Cazadores nacionales: 17
 Cazadores regionales: 9

Especie: *Rebeco*

Nº de permisos: 148

Distribución: Propietarios: 136
 Cazadores locales: 4
 Cazadores nacionales: 5
 Cazadores regionales: 3

*Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas":*Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 37

Distribución: Propietarios: 21
 Cazadores locales: 7
 Cazadores nacionales: 6
 Cazadores regionales: 3

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 24

Distribución: Propietarios: 13
 Cazadores locales: 4
 Cazadores nacionales: 5
 Cazadores regionales: 2

Especie: *Rebeco*

Nº de permisos: 9

Distribución: Propietarios: 2
 Cazadores locales: 2
 Cazadores nacionales: 3
 Cazadores regionales: 2

*Reserva Regional de Caza "Las Batuecas":*Especie: *Macho montés*

Nº de permisos: 30

Distribución: Propietarios: 13
 Cazadores locales: 0
 Cazadores nacionales: 11
 Cazadores regionales: 6

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 20

Distribución: Propietarios: 12
 Cazadores locales: 0
 Cazadores nacionales: 5
 Cazadores regionales: 3

*Reserva Regional de Caza "Sierra de Urbión":*Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 50

Distribución: Propietarios: 20
 Cazadores locales: 4
 Cazadores nacionales: 18
 Cazadores regionales: 8

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 40

Distribución: Propietarios: 18
 Cazadores locales: 4
 Cazadores nacionales: 12
 Cazadores regionales: 6

*Reserva Regional de Caza "Sierra de la Culebra":*Especie: *Ciervo*

Nº de permisos: 15

Distribución: Propietarios: 10
 Cazadores locales: 0
 Cazadores nacionales: 4
 Cazadores regionales: 1

Especie: *Corzo*

Nº de permisos: 4

Distribución: Propietarios: 3
 Cazadores locales: 1
 Cazadores nacionales: 0
 Cazadores regionales: 0

Por lo que se refiere al tipo de procedimiento de adjudicación y la cuantía en cada caso, le informo lo siguiente:

A.- Procedimiento de adjudicación:

Los cupos de piezas trofeo de todas las Reservas asignados a los cazadores nacionales y regionales, se adjudican mediante sorteo público celebrado en dependencias de la Dirección General del Medio Ambiente Natural de Valladolid.

El cupo de propietarios se adjudica mediante subasta pública conjunta en las Reservas Regionales de Caza de Gredos, Ancares, Mampodre, Riaño y Batuecas. En el resto de las Reservas, son los municipios propietarios y/o representantes de la propiedad los encargados de adjudicar las piezas de caza que tienen asignadas, generalmente mediante subasta.

B.- Cuantía:

La Cuantía económica de los permisos se fracciona en dos partes, la cuota de entrada, cuyo abono es requisito previo a la expedición del permiso y cuyas cantidades por especies son las siguientes:

Cabra:	40.000.- Ptas.
Ciervo:	40.000.- Ptas.
Corzo:	17.000.- Ptas.
Rebeco:	17.000.- Ptas.

y la cuota complementaria, que se establece en función de la puntuación del trofeo obtenido.

Los importes obtenidos a través de las cuotas de entrada tienen la consideración de tasas a favor de la Administración.

Las cuantías obtenidas de las cuotas complementarias, tienen la consideración de ingresos a favor de los propietarios o titulares de otros derechos que lleven inherentes el aprovechamiento cinegético y se reparten proporcionalmente a la superficie que aporta cada propietario.

Valladolid, 5 de febrero de 1999

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4668-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4668-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a dimensión del proyecto «Cogeneración», en el entorno de Cuéllar,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 268, de 17 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta Escrita P.E. 0404668 formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista relativa a dimensión del proyecto de cogeneración en el entorno de Cuéllar.

Con fecha 6 de agosto de 1996 se recibió el proyecto citado en el Servicio de Medio Ambiente y O.T. de Segovia, remitido por el Ayuntamiento de Cuéllar, con el fin de que fuera autorizado el emplazamiento por la Comisión Provincial de Urbanismo.

La CPU, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1996 acordó admitir a trámite este expediente, comunicar al promotor que el proyecto se encontraba sujeto a E.I.A. simplificada y someterlo a información pública, debiendo para ello recoger los anuncios en el Servicio Territorial y llevarlos al B.O.P. y a un diario de Segovia.

El promotor recogió dichos anuncios el 11 de diciembre de 1998, fecha en la que así mismo ha sido recibido en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. el proyecto y estudio de impacto ambiental.

Del análisis de la documentación se deduce que el proyecto consta de 16 alternadores síncronos trifásicos que generarán una potencia eléctrica en condiciones nominales de 14'64 MW y está diseñado para trabajar en paralelo con la red, siendo la tensión de generación de 660V, transformándose en la propia planta a 45 KV, mediante 4 transformadores de potencia iguales a 5.000 KVA de potencia nominal.

Dicha planta está proyectada en Chatún, término municipal de Cuéllar y en ella se tratarían 150.000m3 de purines al año.

El presupuesto estimado es de unos 807 millones de pesetas y no se ha planteado por esta Consejería la concesión de posibles subvenciones.

El proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada al estar incluido en el anexo II punto 2.4 de la Ley 8/1994.

Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se ha sometido a información pública el estudio de impacto ambiental junto con el proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

El anuncio correspondiente fue publicado en el BOCYL (27/12/1998)

Valladolid, 5 de febrero de 1999

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4685-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4685-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y participantes en las Jornadas de Debate sobre «La poesía y el mar», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4685, fomulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a coste y participantes en las jornadas de debate "La Poesía y el Mar".

1. Sí
2. Victoriano Cremer
Claudio Rodríguez
Antonio Piedra
Amalia Bautista
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4686-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4686-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y participantes en las Jornadas de Debate sobre «Los narrado-

res y el mar», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4686, fomulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a coste y participantes en las jornadas de debate "Los Narradores y el Mar".

1. Sí
2. Gonzalo Santonja
Medardo Fraile
Gustavo Martín Garzo
Luis Landero
Andrés Sorel
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4687-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4687-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y participantes en las Jornadas sobre «El influjo del 98 sobre la Generación del 97», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4687, fomulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a coste y participantes en las jornadas sobre "El influjo del 98 sobre la Generación del 27".

1. Sí
2. Claudio Guillén
Ricardo Senabre
Antonio Piedra

3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4688-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4688-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a participantes en el ciclo «cine clásico y moderno español», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4688, fomulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a participantes en el ciclo "Cine Clásico y Moderno Español".

1. Sí
2. Antonio Giménez-Rico
José Antonio Nieves Conde
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4689-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4689-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a congresos celebrados con motivo del convenio suscrito entre el Presidente y el Comisario Español en la Expo 98 de Lis-

boa, coste y participantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4689, fomulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a Congresos celebrados con motivo del Convenio suscrito entre el Presidente y el Comisario Español en la Expo 98 de Lisboa, coste y participantes.

1. En el Protocolo de colaboración no se establecía la celebración de ningún congreso castellano-leonés con carácter genérico.
2. D. Antonio Morales participó y fue coordinador del Congreso "Los 98 Ibéricos"

D. Luis Ribot García fue coordinador del Congreso "Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del XVI"

D. Gonzalo Santonja fue Coodinador de las jornadas "Los narradores y el mar"

D. Celso Almuña fue Coordinador del Congreso "Los 98 Ibéricos y el mar"

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4690-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4690-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a Congreso previsto sobre «Los 98 ibéricos y el mar», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4690, fomulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a Congreso previsto sobre "Los 98 Ibéricos y el mar", coste y participación.

1. Sí
2. J. M. Palomares
P. Carasa Soto
Elena Maza
Mariano Esteban
María Dolores de la Calle
Federico Sanz
Manuel Redero
José M. Hernández
Francisco de Luis
Celso Almuiña
Miguel A. Mateos
Benjamín González Alonso
José Ramón Díez Espinosa
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4691-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4691-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Foro del Debate sobre «El mar y sus problemas», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4691, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a foro de debate sobre «El mar y sus problemas» coste y participación.

1. Sí
2. Javier Arribas

3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4692-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4692-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Exposición sobre «Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4692, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a Exposición sobre «Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI», coste y participación

1. Sí
2. Jesús Urrea
Jesús Sáenz de Miera
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4693-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4693-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Exposición sobre «Los 98 ibéricos», coste y participación, publicada

en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4693, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a Exposición sobre "Los 98 ibéricos", coste y participación.

1. Sí
2. Francisco Javier de la Plaza
José Carlos Brasas Egido
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4694-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4694-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Congreso «Españoles de ambas orillas», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4694, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a Congreso "Españoles en ambas orillas".

1. Sí
2. V. Pérez Moreda
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4695-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4695-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Congreso «Las sociedades ibéricas a finales del siglo XVI», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4695, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García Rosado y García, relativa a Congreso "Las sociedades ibéricas a finales del siglo XVI", coste y participación.

1. Sí
2. Salvador Andrés Ordax
Quintín Aldea
F. Ruiz Martín
F. Bartolomé Yun
V. Pérez Moreda
A. Marcos
J.L. Gutiérrez Nieto
Agustín González Enciso
3. La organización de dicha actividad y el pago a sus participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4696-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4696-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a actividades teatrales celebradas con motivo del Convenio suscrito entre el Presidente y el Comisario Español de la «Expo 98» de Lisboa, coste y participación, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4696, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado y García, relativa a actividades teatrales celebradas con motivo del convenio suscrito entre el Presidente y el Comisario Español de la "Expo 98" de Lisboa, coste y participación.

1. Representaciones teatrales de la Compañía "Teatro Íntimo" los días 13, 24, 15 y 26 de septiembre de 1998, con la obra "Don Duardos" de Gil Vicente.
2. La organización de dicha actividad y el pago a los participantes correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98, S.A.

Valladolid, 2 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4697-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4697-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a actividades de Danzas de Castilla y León seleccionadas para actuar en la Expo 98, coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4697, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado y García, relativa a actividades de danzas de Castilla y León seleccionadas para actuar en la Expo, coste y participación.

1. Actuaron los grupos "La Tahona" y Arienzo" los días 7 al 13 de septiembre de 1998.
2. Se pagaron 1.783.333 ptas. a los dos grupos conjuntamente.

Valladolid, 2 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4698-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4698-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a celebración de la exposición «El Románico y el Duero», coste y participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria escrita P.E./4698, formulada por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado y García, relativa a la celebración de la exposición "El Románico y el Duero", coste y participación.

1. Sí
2. En Lisboa del 28 de julio al 26 de agosto y en Oporto del 4 al 30 de septiembre.
3. La Organización de esta actividad correspondió a la Sociedad Estatal Lisboa 98.

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4701-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4701-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a decrecimiento de visitantes en el Museo Provincial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 4701-I formulada por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado García, sobre el Museo Provincial de Salamanca.

1. Sí, pero no son correctos.
2. La afluencia de visitantes a este tipo de centros museísticos depende de diversas variables (estacionalidad, organización de otras exposiciones, en la ciudad respectiva, apertura de nuevos museos, etc) que hacen oscilar constantemente su número.
3. Sí
4. Sí

Valladolid, 1 de febrero de 1999

LA CONSEJERA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4702-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4702-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a ubicación e iniciación de viviendas de protección oficial en las provincias de Zamora, León y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 4702 formulada por D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a ubicación e iniciación de viviendas de protección oficial en las provincias de Zamora, León y Salamanca.

Las promociones de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en las provincias de Zamora, León y Salamanca a que se refiere la pregunta, con indicación de cuáles de ellas están iniciadas en la actualidad, son las que se relacionan a continuación:

PROVINCIA	Nº DE VIVIENDAS	MUNICIPIO	FECHA INICIO
ZAMORA	23	TORO	23-10-98
ZAMORA	10	STA. CRISTINA POLVOROSA	3-8-98
ZAMORA	9	STA. CRISTINA POLVOROSA	8-10-98
ZAMORA	16	ALCAÑICES	8-12-98
ZAMORA	6	FERMOSELLE	INICIADA
LEÓN	70	PONFERRADA	A PUNTO INICIO
LEÓN	10	JIMÉNEZ DE JAMUZ	30-10-98
SALAMANCA	24	GUIJUELO	24-11-98

Valladolid 2 febrero de 1999

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4708-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4708-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a contratación de arquitecto para trabajos en la capital burgalesa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 271, de 28 de noviembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0404708 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la contratación de arquitecto para trabajos en la capital burgalesa.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no ha contratado al arquitecto D. Javier Garabito para ningún trabajo relacionado "con la capital burgalesa" como dice textualmente la pregunta.

Ahora bien, la Consejería, a través de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, contactó con el citado arquitecto con vistas a la realización de un trabajo denominado "Supervisión y seguimiento del planeamiento urbanístico municipal contratado y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el ámbito provincial de Burgos" (lo que no habría afectado a Burgos ciudad puesto que la Consejería no tiene allí ningún trabajo de planeamiento financiado).

En cuanto a las características del trabajo, se hubiera tratado de una asistencia técnica similar a otras de la misma naturaleza y similares fines ya realizadas o en curso de ejecución. Dado que el importe del trabajo no hubiera superado en ningún caso los límites establecidos para los gastos menores (2.000.000 pts. en caso de asistencias técnicas), no habría sido necesaria la formalización de un contrato. El concepto presupuestario hubiera estado por tanto incluido en el capítulo VI, dentro del programa 019 (Ordenación del Territorio y Urbanismo), siendo la aplicación correspondiente la 06.02.019.609.02.

En cuanto al trabajo a desarrollar, como indica textualmente su denominación, se habría tratado de la supervisión y seguimiento del planeamiento urbanístico municipal contratado y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el ámbito provincial de Burgos (donde la Consejería ha

contratado o subvencionado en los últimos años un total de 158 trabajos de urbanismo).

Por último, como es normal en las asistencias técnicas, no estaba prevista ninguna especificación en cuanto a horario, ubicación y "unidad de la que dependerá", salvo, en este último caso, que el Sr. Procurador se refiera a la unidad que realiza el encargo, que hubiera sido la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En cualquier caso, los trabajos no llegaron a comen-zarse, ya que tras las conversaciones mantenidas entre el Sr. Garabito y los correspondientes técnicos de la Consejería, el mismo optó por no aceptar el encargo.

Valladolid, a 18 de enero de 1999

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4712-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4712-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a certificación y recepción de obras de la barriada burgalesa de Illera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 276, de 15 de diciembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 4.712 formulada por D. Fernando Benito Muñoz, relativa a certificación y recepción de obras de la barriada burgalesa Illera.

Las obras de urbanización y remodelación de la Barriada de Illera de la ciudad de Burgos se viene realizando por los Servicios Técnicos de su Ayuntamiento de

acuerdo con el Convenio suscrito entre esta Corporación y la Consejería de Fomento, y según el cual la aportación de la Administración Regional a esta obra se cifra en 70 millones de pesetas, cuantía que se recoge en la certificación nº 1 de fecha 3 de octubre de 1997.

Valladolid, 2 de febrero de 1999

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4715-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4715-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gestiones para potenciar el aeropuerto de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 276, de 15 de diciembre de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 4.715 formulada por D. Cipriano González Hernández, relativa a gestiones para potenciar el Aeropuerto de Salamanca.

La Junta de Castilla y León no ostenta, como es conocido, competencia alguna en la gestión del Aeropuerto de Salamanca dado que esta función corresponde a AENA, de modo que es esta empresa la encargada de potenciar en su caso el aprovechamiento de los recursos de este Aeropuerto, así como la mejora de las infraestructuras existentes, sin perjuicio de la plena disponibilidad de la Administración Regional a examinar o valorar su participación en posibles iniciativas de estas características.

Valladolid, 2 de febrero de 1999

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*